

Epidemias, Pandemias, Endemias

Combatirlas debe ser un servicio público no sometido a las leyes del mercado y del beneficio capitalista

Alejandro Teitelbaum

Las EPIDEMIAS, PANDEMIASyENDEMIAS. constituyen un problema sanitario de primera magnitud y para combatirlas eficazmente requieren no sólo tomar las medidas inmediatas que los conocimientos y la experiencia indican como más apropiadas sino también encararlas globalmente en sus múltiples aspectos estrechamente relacionados entre sí, que incluyen la investigación biológica, epidemiológica, histórica (experiencias anteriores y perspectivas futuras con vistas a perfeccionar la prevención), la investigación estadística, el estudio de los condicionamientos económicos, ecológicos, sociales y culturales y la adaptación especializada preventiva del personal sanitario y de las infraestructuras hospitalarias.



Foto de [Spencer Davis](#) en [Unsplash](#)

Glosario

- ➔ Brote epidémico: Es una clasificación utilizada en epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad infecciosa en un lugar específico y en un momento determinado.
- ➔ Epidemia: Se cataloga como epidemia a una enfermedad que se propaga rápida y activamente con lo que el número de casos aumenta significativamente, aunque se mantiene en un área geográfica concreta.
- ➔ Pandemia: Enfermedad que afecta a más de un continente y que los casos de cada país son importados y transmitidos localmente.
- ➔ Endemia: Presencia constante de una enfermedad en un área geográfica o grupo de población, aunque también puede referirse a una alta prevalencia crónica de una enfermedad en dicha área o grupo. Para ello, deben

cumplirse simultáneamente dos criterios: permanencia de la enfermedad en el tiempo y afectación de una región o grupo de población claramente definidos.

- ➔ Enfermedades emergentes o reemergentes. En 2006, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE - Oficina Internacional de Epizootias) definió las enfermedades emergentes como nuevas infecciones causadas por la evolución o modificación de un patógeno o parásito existente. La novedad de la infección se basa en un cambio de huésped, vector, patogenicidad o cepa.
- ➔ Las zoonosis: Son las enfermedades e infecciones cuyos agentes se transmiten de los animales al ser humano o viceversa.

Zoonosis

El estudio de las zoonosis está motivado principalmente, en el primer caso, cuando el animal desempeña un papel en la transmisión del patógeno de una enfermedad que afecta a la salud humana. Las enfermedades que son comunes al hombre y a ciertos animales, sin transmisión entre especies, no entran en el ámbito de las zoonosis.

La importancia sanitaria de las zoonosis sigue creciendo y alrededor del 75% de las enfermedades humanas emergentes son zoonóticas. Además, algunas de estas zoonosis son enfermedades profesionales, que afectan, por ejemplo, a recolectores de basura, taxidermistas, agricultores, ganaderos, veterinarios, silvicultores etc.

Históricamente, la transmisión de agentes infecciosos de los animales a los humanos experimentó una primera oleada importante durante la sedentarización de parte de la especie humana y la posterior domesticación de los animales. Una segunda oleada se ha producido en la época contemporánea, debido a varios acontecimientos recientes: la intensificación de la ganadería en las zonas periurbanas que favorece la liberación masiva de patógenos, la aparición de variantes y de cepas resistentes a los antibióticos; el aumento de la población y de las necesidades alimentarias, en particular de proteínas animales, con un fuerte desarrollo de los mercados de animales vivos; la globalización de los

Es falso que los grandes laboratorios necesiten los astronómicos beneficios que están recibiendo para poder continuar sus investigaciones.

intercambios humanos y animales; los cambios climáticos, la invasión de las actividades humanas en los medios naturales: deforestación, transformación de tierras vírgenes en tierras de cultivo que han hecho perder a numerosas especies animales su habitat natural alejado de los seres humanos y que, portadores inmunes de virus, entran en contacto con

los seres humanos, vulnerables a esos virus, etc. Y también enfermedades zoonóticas atribuidas a la fuga de laboratorios de virus de origen animal.

Entre las enfermedades zoonóticas más graves y expandidas, desde la mal llamada gripe española de 1918,^{1 2} pueden mencionarse: Ébola,³ Hepatitis viral A, Síndrome respiratorio agudo severo y Covid-19.⁴ Se formulan hipótesis científicas sobre el carácter zoonótico del SIDA, sin confirmación definitiva.

¹ ↪ Alejandro Teitelbaum: [Una hipótesis sobre el origen de la gripe porcina](#) — Centros Chilenos en el Exterior, 29 mayo 2009.

² ↪ Patricia R. Blanco: [La injustamente apodada "gripe española de 1918](#) — El País, 21 marzo 2020.

³ ↪ https://es.wikipedia.org/wiki/Enfermedad_por_el_virus_del_Ébola

⁴ ↪ <https://es.wikipedia.org/wiki/COVID-19>

COVID-19 y la Salud Como Negocio

La enorme celeridad con la cual se está expandiendo la variante Omicron a escala mundial, vuelve a poner de actualidad la cuestión de la llamada suspensión de las patentes a fin de poner las vacunas al alcance de los habitantes de los países pobres que las han recibido en una proporción entre diez y veinte veces inferior a la población de los países ricos.

Es falso que los grandes laboratorios necesiten los astronómicos beneficios que están recibiendo para poder continuar sus investigaciones. La investigación como porcentaje de las ventas: en 2015 era 20% y fue descendiendo hasta 17,1 % en 2022.⁵ Pfizer ha visto sus beneficios aumentar de más del 120% de enero a setiembre de 2021, que pasaron de 8,3 mil millones de dólares en 2020 a cerca de 18,6 mil millones en 2021.⁶ Un estudio revela que el 97% de la inversión para desarrollar la vacuna de AstraZeneca fue pública.⁷

Pfizer empieza a invertir sus ganancias, con miras a ampliar sus negocios. A raíz del éxito de su vacuna contra el Covid-19, Pfizer empieza a perfilar el tipo de inversiones que hará con las ganancias. En diciembre de 2021, Pfizer adquirió Arena Pharmaceuticals por \$6.700 millones de dólares. La compra de Arena corresponde al interés de Pfizer en etrasimod, un proyecto de tratamiento de una enfermedad intestinal en el que algunos ven un potencial de enormes ganancias. Se esperan datos cruciales este año. El plan de Pfizer es simple: priorizar adquisiciones futuras de activos prometedores que puedan generar ingresos en la última mitad del decenio.

Con los recursos con los que ahora cuenta la compañía se estima que este año concretará una serie de fusiones y adquisiciones que impulsarían sus ventas hasta los \$101.300 millones de dólares, gracias en su mayoría a la venta de Comirnaty (inyección) y Paxlovid, (píldora) contra el Covid-19. La previsión de ventas de la vacuna anticovid de Pfizer en 2022 es de \$29.700 millones de dólares.⁸

También se verifica la teoría del derrame, según la cual las grandes ganancias de los ricos benefician también a los pobres. Con esta variante: el efecto de las grandes ganancias de los ricos es enriquecer más a los ricos y empobrecer más a los pobres. La riqueza de los multimillonarios del mundo ha aumentado más en los 19 meses de la pandemia que en la última década. Se trata del mayor aumento desde que se registran estos datos. Desde la pandemia, el mundo ha visto aparecer un nuevo multimillonario cada 26 horas, mientras que 160 millones de personas han caído en la pobreza.

En Francia, de marzo de 2020 a octubre de 2021, la riqueza de los multimillonarios franceses aumentó un 86%. Con los 236.000 millones de euros adicionales ganados en 19 meses por los multimillonarios franceses, se podría cuadruplicar el presupuesto del hospital público o distribuir un cheque de 3500 euros a cada francés.

Las cinco personas más ricas de Francia han duplicado su riqueza desde el inicio de la pandemia. En marzo de 2020 poseían 165 mil millones de euros y en octubre de 2021, 338 mil millones es decir un incremento de 173 mil millones en un año y medio. Los cinco poseen tanto como el 40% más pobre de Francia.

⁵ ↪ Observatorio de Medicamentos y Salud Pública: [Estudio Caracterización del Complejo Médico Industrial Farmacéutico Financiero hoy](#), abril 2019 (p.15).

⁶ ↪ Tristan Gaudiaut: [Pharma : quels profits pour les fabricants de vaccins?](#) — Statista 15 nov. 2021.

⁷ ↪ Oriol Güell: [Un estudio revela que el 97% de la inversión para desarrollar la vacuna de AstraZeneca fue pública](#) — El País, 15 abril 2021.

⁸ ↪ Micijhell Andrea Vivas: Pfizer empieza a invertir las ganancias que obtuvo por la venta de su vacuna anticovid — consultor salud, 15 diciembre 2021

Siete millones de personas necesitan ayuda alimentaria para vivir, es decir, el 10% de la población francesa, y 4 millones más se encuentran en situación de vulnerabilidad a causa de la crisis.⁹

Esto ha sido posible a causa de las políticas, matices más o menos, de los gobiernos de las grandes potencias y de los líderes de varias organizaciones internacionales (Comisión Europea y otras), que han actuado en sintonía con las Big Pharma, componiendo una especie de asociación ilícita o mafia planetaria.

Además, a los laboratorios fabricantes de las vacunas se les garantiza que gran parte de los acuerdos no se divulgarán, así como la conservación del derecho de propiedad intelectual sobre las vacunas y un margen de maniobra en las fechas de entrega y en los precios. Los contratos incluyen cláusulas de exención de responsabilidad del laboratorio, si sus vacunas no funcionan o causan efectos secundarios graves. La Comisión Europea reconoció parcialmente la existencia de dicha cláusula, pero ofreció garantías a los ciudadanos. Afirmó, ambiguamente, "Para compensar los elevados riesgos asumidos por los fabricantes, los acuerdos de compra anticipada prevén que los Estados miembros compensen al fabricante por las responsabilidades contraídas en determinadas condiciones", al tiempo que insistió en que "la responsabilidad sigue siendo de las empresas".

Esta cláusula, que a menudo se denomina inapropiadamente "cláusula de no responsabilidad", existe. De hecho, se trata de una "cláusula de indemnización" o "cláusula de garantía". Tiene el efecto de "transferir la carga de la reparación de la deuda de responsabilidad civil de los aseguradores del laboratorio a los Estados", resume Jérôme Peigné, profesor de la Universidad de París-Descartes y miembro del Instituto de Derecho y Salud. "La idea es transferir la responsabilidad financiera del riesgo resultante de la comercialización de un nuevo medicamento, teniendo en cuenta las circunstancias particulares y la urgencia vinculada a Covid-19. Es la contrapartida de un suministro prioritario de vacunas", explica este especialista en derecho sanitario. Así lo confirma también la Comisión Europea, para quien esta cláusula se limita a "compensar los riesgos potenciales asumidos por los fabricantes debido al tiempo excepcionalmente corto para el desarrollo de las vacunas". "Los Estados miembros están dispuestos a cubrir financieramente determinados riesgos de las empresas para garantizar que las vacunas estén efectivamente a disposición de los ciudadanos con el fin de proteger la salud pública", añade.¹⁰ (Diario Libération, 5/2/2022)

Cuando los miembros del Parlamento Europeo se reunieron para leer el primer contrato públicamente disponible para la compra de vacunas notaron que faltaban varias cosas, entre ellas: El precio por dosis, el calendario de entrega y el dinero pagado por adelantado. Los gobiernos han invertido miles de millones de dólares para ayudar a las compañías farmacéuticas a desarrollar vacunas y están gastando miles de millones más para comprar las dosis.

En resumen, los ciudadanos, por intermedio del Estado, financian la investigación y la fabricación de las vacunas y, también por intermedio del Estado, pagan el precio de venta para tener acceso a las mismas. Pero la mayoría de los detalles de los acuerdos con esas empresas siguen siendo secretos, es decir totalmente desconocidos para el ciudadano común, que así es despojado del derecho fundamental a estar debidamente informado de la gestión gubernamental.¹¹

⁹ ↪ Oxfam France: [La fortune des milliardaires a davantage augmenté depuis le début de la pandémie qu'en une décennie](#), 17 janvier 2022

¹⁰ ↪ Elsa de La Roche Saint-André: [Est-il vrai que Pfizer bénéficie d'une clause de non-responsabilité en cas d'effets secondaires après vaccination?](#), 5 février 2022

¹¹ ↪ (Véase: New York Times del 28 de enero de 2021. En inglés. <https://www.nytimes.com/2021/01/28/world/europe/vaccine-secret-contracts-prices.html> En castellano: <https://www.nytimes.com/es/2021/02/01/espanol/vacunas-secretos.html> 5/2/2022)

El Derecho Humano a la Salud frente al Derecho a la Propiedad Intelectual

El 27 de noviembre del 2000, el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales organizó un debate sobre el derecho de propiedad intelectual como derecho humano, en el que participamos. Allí propusimos dos cosas:

Que el Comité estableciera una clara distinción en este derecho como derecho humano por un lado, cuando se trata del derecho intelectual de la persona autora del invento o creación y como derecho patrimonial por el otro, cuando se trata de la propiedad de una patente, detenida por ejemplo por una empresa y que el Comité recomendase que, en todo lo que se refiere a la propiedad intelectual, en particular en lo que concierne a la interpretación del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio relativo a los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) y a la solución de diferendos en el marco de dicho Acuerdo, se reconociera la primacía de los derechos humanos y del interés general.

En 2001 presentamos un documento a la entonces Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, donde escribíamos entre otras cosas que había que :

- 1) Establecer una clara distinción en este derecho (a la propiedad intelectual): por un lado como derecho humano y por el otro como derecho patrimonial. Y que había que:
- 2) Reconocer la primacía de los derechos humanos y del interés general, en particular en lo que concierne a la interpretación del acuerdo de Marrakech sobre los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio y a la solución de diferendos en el marco de dicho acuerdo.¹²

Posteriormente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales emitió una declaración en la que se decía:

«Mientras que los derechos de propiedad intelectual se pueden atribuir y son de alcance y duración limitados y susceptibles de transacción, enmienda e incluso renuncia, los derechos humanos son eternos y constituyen la expresión de una reivindicación fundamental de la persona humana. Mientras que los derechos humanos tiene por objeto garantizar un grado satisfactorio de bienestar humano y social, los regímenes de propiedad intelectual -aunque tradicionalmente brindan protección a los autores y creadores individuales - se centran cada vez más en proteger los intereses e inversiones comerciales y empresariales» (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Los derechos humanos y las cuestiones relativas a la propiedad intelectual. Declaración del Comité. Naciones Unidas (E/C.12/2001/15) 14/12/2001, párr. 6.)

En noviembre de 2005 el mismo Comité aprobó la Observación General N° 17 sobre los derechos de autor, donde reiteró que el artículo 15, inciso 1 del Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales *protege los intereses morales y materiales del autor o autores, los que no necesariamente coinciden con los intereses e inversiones de las corporaciones*, protegidos como propiedad intelectual en las legislaciones nacionales y en los tratados internacionales.¹³

¹² ↩ CETIM: [La propiedad intelectual como derecho humano](#) — Intervención al tema 4 : derechos económicos, sociales y culturales. Exposición presentada conjuntamente por la AAJ y por el CETIM. E/CN.4/Sub.2/2001/NGO/18

¹³ ↩ [Observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#)

Muchas personas e instituciones están luchando hace decenios para que se reconozca a los inventos y descubrimientos destinados a mejorar la calidad de vida, en particular la salud de los seres humanos, la condición de patrimonio común de la humanidad.¹⁴

Pero el gran capital, con su actividad criminal para beneficio exclusivo de los grandes accionistas y con la complicidad de los gobernantes de las grandes potencias y de otras personas e instituciones fieles servidores del sistema imperante, sigue devastando el planeta y provocando la muerte de millones de personas. Tratan de encubrir su actitud criminal enviando cantidades ínfimas de vacunas a los países pobres, entre ellas partidas fuera de uso.¹⁵

Hay que forzarlos a cesar ya mismo de beneficiarse con la venta de vacunas y otros medicamentos, que deben pasar al dominio público, lo mismo que las tecnologías para su fabricación.¹⁶

Vínculos relacionados:

- La Alianza Global Jus Semper
- Alejandro Teitelbaum: [Vacunas Anti COVID ¿Suspensión Temporal de Patentes?](#)
- Alejandro Teitelbaum: [La Democracia "Representativa" en Estado de Descomposición Avanzada](#)
- Alejandro Teitelbaum: [Morir por Wall Street Coronavirus, Clases Sociales y Cultura Dominante](#)
- Alejandro Teitelbaum: [Cambiar Radicalmente el Orden Social Vigente](#)
- Alejandro Teitelbaum: [El Capitalismo por Dentro](#)
- Alejandro Teitelbaum: [Ofensiva Planetaria Contra la Seguridad Social](#)
- Joel Lexchin: [La Industria Farmacéutica en el Capitalismo Contemporáneo](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [Transitando a Geocracia Paradigma de la Gente y el Planeta y No el Mercado — Primeros Pasos](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [COVID-19 y Mercadocracia](#)
- John Bellamy Foster e Intan Suwandi: [COVID-19 y el Capitalismo Catástrofe](#)
- Rob Wallace, Alex Liebman, Luis Fernando Chaves y Rodrick Wallace: [Covid-19 y Circuitos de Capital](#)

¹⁴ ↪ (Ver: The role of the patent system ·in the transfer of technology to developing countries- United Nations. TD/B/ AC.11/19/Rev.1 – 1975. En español : TD/B/ AC.11/19- 23 de abril de 1974); [Comercialización y mundialización de la atención de la salud: Lecciones de la investigación de UNRISD \(Síntesis de investigación y política de UNRISD\)](#).

¹⁵ ↪ BBC: [Covid: las imágenes que muestran cómo Nigeria destruyó más de un millón de vacunas](#) 23 diciembre 2021.

¹⁶ ↪ Martin Shkreli, el ex ejecutivo de una empresa farmacéutica que ordenó aumentos drásticos en los precios de un medicamento que salva vidas, ha sido excluido de la industria de por vida. El 14 de enero de 2022, Denise L. Cote, Jueza principal de un Distrito de Nueva York, le ordenó reembolsar *US\$64,6 millones en ganancias *que obtuvo al comprar la patente de un medicamento y luego aumentar enormemente su precio. La jueza dictaminó que las acciones de Shkreli violaron las leyes antimonopolio. Shkreli cumple actualmente una condena de siete años de cárcel por estafar a los inversores y utilizar a su favor los fondos de una de las compañías que fundó. Véase: BBC: ["Pharma Bro": el joven que aumentó el precio de un medicamento esencial en EE.UU. deberá pagar US\\$64 millones](#), 15 de enero de 2022.

❖ **Acerca de Jus Semper:** La Alianza Global Jus Semper aspira a contribuir a alcanzar un etos sostenible de justicia social en el mundo, donde todas las comunidades vivan en ámbitos verdaderamente democráticos que brinden el pleno disfrute de los derechos humanos y de normas de vida sostenibles conforme a la dignidad humana. Para ello, coadyuva a la liberalización de las instituciones democráticas de la sociedad que han sido secuestradas por los dueños del mercado. Con ese propósito, se dedica a la investigación y análisis para provocar la toma de conciencia y el pensamiento crítico que generen las ideas para la visión transformadora que dé forma al paradigma verdaderamente democrático y sostenible de la Gente y el Planeta y NO del mercado.

❖ **Acerca del autor:** Alejandro Teitelbaum es miembro asociado de Jus Semper desde 2010. Trabajó durante muchos años en el tema de los derechos humanos en el ámbito de las corporaciones globales y otras empresas comerciales. Como ex Representante Permanente, sucesivamente de 1985 a 2006, ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, para la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Asociación Americana de Juristas, invirtió tiempo bregando con las burocracias de la ONU y de los Estados miembros, en pos de un marco legal internacional que sometiera a la actividad empresarial para que dejara de violar una amplia gama de derechos humanos en su esfera de influencia, como es el caso consuetudinario hoy en día. Como tal, presenció, una y otra vez, cómo las burocracias sucumbieron a la voluntad de las principales potencias económicas, quienes inflexiblemente insistieron en mantener la preeminencia del interés empresarial sobre su responsabilidad por su violación de los derechos humanos. Alejandro es autor de numerosas obras y publicaciones que se refieren a los derechos humanos en general, en particular los derechos económicos sociales y culturales. Alejandro Teitelbaum es Abogado, Universidad de Buenos Aires, y Diplomado en Relaciones Económicas Internacionales en el Instituto de Estudios del Desarrollo Económico y Social, Université Paris I.



❖ **Acerca de este trabajo:** Este ensayo ha sido publicado bajo Creative Commons, CC-BY-NC-ND 4.0. Se puede reproducir el material para uso no comercial, acreditando al autor y al editor original con un enlace a la publicación original.

❖ **Cite este trabajo como:** Alejandro Teitelbaum: Epidemias, Pandemias, Endemias – La Alianza Global Jus Semper, julio de 2022.

❖ **Etiquetas:** capitalismo, democracia, derechos humanos, epidemia, pandemia, industria farmacéutica, patentes, licencias, OMC.

❖ La responsabilidad por las opiniones expresadas en los trabajos firmados descansa exclusivamente en su(s) autor(es), y su publicación no representa un respaldo por parte de La Alianza Global Jus Semper a dichas opiniones.



Bajo licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

© 2022. La Alianza Global Jus Semper
Portal en red: https://www.jussemper.org/Inicio/Index_castellano.html
Correo-e: informa@jussemper.org